



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 21 de noviembre de 2024

VISTO el Expediente N° MED-E-38098-2024 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Locación de Servicios de persona humana con perfil profesional, para desempeñar tareas bajo modalidad virtual y presencial de asesoramiento, consultoría y capacitación de las y los docentes de la Provincia, en la Subsecretaría de Apoyo Institucional, dependiente del Ministerio de Educación, según Convenio N° 25908.

Que mediante la Disposición D.G.A.F. N° 46/2024, y su rectificatoria Resolución Ss.G.A.L. N° 0094/2024, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 68/2024 – RAF 107, por Resolución S.G.A.L. N° 0329/2024 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la mencionada contratación.

Que se advirtió un error material en la CLAUSULA SEPTIMA del Convenio registrado N° 25908, por lo que necesario emitir el presente instrumento legal, a fin de rectificar la Resolución mencionada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/2023, su modificatorio N° 0030/2024 y N° 0914/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la CLÁUSULA SEPTIMA del Convenio N° 25908, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “CLÁUSULA SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes de la Orden de Compra y por el término de seis (6) meses corridos, **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario”. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N° **0533** /2024.-

AIBAR
Martha
Susana
Firmado digitalmente por AIBAR Martha Susana
Fecha: 2024.11.21 11:05:10 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.G.A.L. N°

0533

/2024.-

MODELO DE ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 25908

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Pablo Gustavo Daniel LOPEZ SILVA, D.N.I. N° 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte la Sra. Graciela Beatríz FAVILLI, D.N.I. N° 14.095.421, constituyendo domicilio legal en Yatay N° 488 planta baja dpto. 3, Ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, en adelante denominada “**LA CONTRATADA**”, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: las partes acuerdan modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25908, la cual quedará redactada de la siguiente manera “**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes de la Orden de Compra y por el término de seis (6) meses corridos, **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios *ut-supra* mencionado. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ () días del mes de _____ del 2024.
